MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 13/2023

DI-2023-13-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 18/10/2023

Visto el Expediente EX-2021-110841379- -APN-SGA#MS, el Decreto N° 640/2020 del 31 de julio de 2020, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto Nº 223/2021 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 891 del 12 de septiembre del 2022, la Resolución N° RESOL2020-2216-APN-MS del 30 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Propuestas MSAL-41-SCC-CF para la contratación de un Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diseño y la Documentación Técnica para los Centros de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA).”, ello en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (vigentes a partir de enero 2020).

Que mediante el Decreto Nº 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado a solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID Nº 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD.

Que por Decreto N° 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Que, por Decisión Administrativa Nº 891/2022, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, y la COORDINACIÓN DE COMPRAS dependiente de la DIRECCIÓN DE COMPRAS.

Que se encuentra la Solicitud de Contratación debidamente formulada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FISICOS, a través de nota NO-2021-93658601-APN-DNRF#MS, con el aval de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD por NO-2021-107839080-APN-SES#MS orden 3, mediante la cual efectuó el requerimiento de contratar el servicio de consultoría para la elaboración del diseño y la documentación técnica licitatoria para los Centros de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA).

Que con fecha 13 de enero de 2022 se remitieron al BANCO IINTERAMERICANO DE DESARROLLO, por comunicación oficial NO-2022-04011207-APN-DGPFE#MS los Términos de Referencia para que tome conocimiento al ser el presente proceso Ex Post.

Que con fecha 13 de Enero de 2022 se realizó la publicación en la página del Ministerio de Salud de la Nación y el día 17 de Enero fue publicado en el Boletín Oficinal de la República Argentina, tal como lo reflejan sus comprobantes en el IF-2022-06054313-APN-DGPFE#MS.

Que mediante la Enmienda N°1 (IF-2022-08495877-APN-DGPFE#MS) se modificó la fecha de entrega de las expresiones de interés al día 9 de febrero de 2022.

Que con fecha 9 de febrero de 2022 se confeccionó el Acta de Recepción de Expresiones de Interés, por la que se asentó la recepción de DOS (2) propuestas interesadas, correspondientes a las firmas QUAGLIA & ASOCIADOS SA y BEV S.A., según consta en IF-2022-12785276-APN-DGPFE#MS.

Que, se lleva a cabo la segunda convocatoria de solicitudes de expresiones de interés (IF-2022-13181300-APNDGPFE#MS), la cual fue debidamente publicada en los Portales Web de la entonces Unidad de Financiamiento Internacional en Salud y del MINISTERIO DE SALUD, conforme consta en IF-2022-13246027-APNDGPFE#MS.

Que con fecha 22 de febrero de 2022 se confeccionó el Acta de Recepción de Expresiones de Interés de la segunda convocatoria, por la que se asentó la recepción de DOS (2) nuevas expresiones de interés adicionales correspondientes a las firmas ASLAN y EZCURRA S.A y ARQUISALUD SSP, según consta en IF-2022-17097403-APN-DGPFE#MS.

Que, mediante IF-2022-80740111-APN-DNRF#MS, se procedió a la evaluación técnica de las Expresiones de Interés, resultando la siguiente lista corta de propuestas que cumplen con lo solicitado: QUAGLIA & ASOCIADOS SA; BEV S.A y ARQUISALUD SSP mientras que la propuesta de ASLAN y EZCURRA S.A no se ajusta a lo solicitado en las Solicitudes de Expresión de Interés al no cumplir con la experiencia mínima requerida de la firma.

Que, del resultado de la Evaluación de Expresiones de Interés (IF-2022-93150613-APN-DGPFE#MS), se procedió a la confección de la Solicitud de la Propuesta (PLIEG-2022- 93227475-APN-DGPFE#MS), la que fue comunicada a las firmas participantes conforme constancias en los IF-2022-93512541-APN-DGPFE#MS.

Que recibidas consultas por parte de interesados en participar, se emitieron la Circular #1 (IF-2022-103964243-APN-DGPFE#MS), y Circular #2 (IF-2022-107732105-APN-DGPFE#MS)

Que con fecha 7 de setiembre de 2022, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2022-109676583-APNDGPFE#MS) dejando constancia de la recepción de una (1) oferta correspondiente a la firma BEV S.A., quedando la propuesta financiera en sobre cerrado y en custodia y resguardo físico del organismo contratante.

Que a los efectos de la evaluación de las propuestas técnicas se conformó un Comité de Evaluación designado por PV-2021-126696476-APN-DNRF#MS.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS mediante IF-2022-131305225-APN-DNRF#MS realiza la Evaluación Técnica, la cual cuenta con la conformidad de la Coordinación de Arquitectura (PV-2022-131345902-APN-DNRF#MS) y del Director Nacional (PV-2022-132531705-APN-DNRF#MS).

Que en virtud de ello, fue emitido el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas (IF-2023-00458478-APN-DCYC#MS) por el que se concluyó otorgar el siguiente puntaje: BEV S.A.: 95 puntos.

Que con fecha 10 de enero de 2023 (IF-2023-04147500-APN-DCYC#MS) se procedió a la Apertura de la Propuesta Financiera de BEV S.A.

Que con fecha 9 de febrero se elaboró el Informe de Evaluación Financiera (IF-2023-15105943-APNDCYC#MS), por el que se concluyó recomendar la adjudicación a la firma BEV S.A. por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 78/100 (USD 233.430,78)

Que fue confeccionado el borrador contractual, el que se encuentra glosado a las actuaciones como IF-2023-70560394-APN-DCYC#MS.

Que con fecha 16 de junio del 2023 se suscribió el Acta de Cierre de Negociación (IF-2023-69905372-APN-DNRF#MS) por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 78/100 (USD 233.430,78) impuestos incluidos.

Que mediante Providencia PV-2023-74051061-APN-SES#MS la SECRETARIA DE EQUIDAD EN SALUD presta conformidad al Informe de Evaluación referido.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha tomado la intervención de su competencia.

Que mediante Providencia PV-2023-93152555-APN-SGA#MS, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA toma intervención en el marco del Decreto N° 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto N° 945/2017, Decreto Nº 223/2021 y la Resolución Nº 2216-APN-MS/2020 del Ministerio de Salud.

Por ello:

El SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA" CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OC-AR

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Solicitud de Propuestas MSAL-41-SCC-CF para la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración del diseño y la documentación técnica para los Centros de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA).", en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (vigentes enero 2020).

ARTÍCULO 2°.– Adjudicase la Solicitud de Propuestas MSAL-41-SCC-CF a la firma BEV S.A. por el valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 78/100 (USD 233.430,78) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Modelo de Contrato IF-2023-70560394-APN-DCYC#MS, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 4°.– Impútese la presente contratación de la siguiente manera: Ejercicio 2023 Cat. Prog. 45.0.0.52.0 IPP 3.4.9.0 Fuente Importe 22 Pesos $ 39.664.558,14 y Ejercicio 2024 Cat. Prog. 45.0.0.52.0 IPP 3.4.9.0 Fuente Importe 22 Pesos $ 13.221.519,38 Total 52.886.077,52.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/12/2023 N° 99893/23 v. 06/12/2023

Fecha de publicación 06/12/2023